

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2013, según Ordenanza N° 597/12 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2013, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número Once (11), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Noviembre de 2013

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman
Av. De la Tradición S/N - Estación Juárez Celman - Córdoba - Argentina

Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación N° 11/2013 - Decreto N° 0395/13 - A
Fecha: 01 de Noviembre de 2013

I - Partidas a Incrementar

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 01 02 05	CATEGORIA 20 (3)	\$ 74,501.32	\$ 13,000.00	\$ 87,501.32
2 01 01 01 02 01 03	ANTIGÜEDAD	\$ 370,352.21	\$ 66,000.00	\$ 436,352.21
2 01 01 01 02 01 13	PRESENTISMO	\$ 45,000.00	\$ 7,000.00	\$ 52,000.00
2 01 01 01 02 01 14	DEDICACIÓN FUNCIONAL	\$ 12,840.00	\$ 3,000.00	\$ 15,840.00
2 01 01 01 02 06 01	SEGURO A.R.T. (PP)	\$ 84,000.00	\$ 6,000.00	\$ 90,000.00
2 01 01 01 03 02 04	OTROS SUPLEMENTOS (PT)	\$ 115,560.00	\$ 14,000.00	\$ 129,560.00
2 01 01 01 03 07 02	OTROS SEGUROS	\$ 105,000.00	\$ 11,000.00	\$ 116,000.00
2 01 01 01 05 01 03	ROPA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD	\$ 65,000.00	\$ 12,000.00	\$ 77,000.00
2 01 01 02 01 01 02	REPUESTOS Y ACCESORIOS GENERALES	\$ 313,000.00	\$ 6,000.00	\$ 319,000.00
2 01 01 02 01 01 08	MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 22,000.00	\$ 24,000.00	\$ 46,000.00
2 01 01 02 01 01 11	RESPUESTO Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 4,000.00	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00
2 01 01 02 01 01 16	MEDICAMENTOS	\$ 106,000.00	\$ 60,000.00	\$ 166,000.00
2 01 01 02 01 01 17	ADQUISICIÓN DE GAS ENVASADO	\$ 7,000.00	\$ 1,000.00	\$ 8,000.00
2 01 01 02 01 01 18	REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y VEHÍCULOS	\$ 190,000.00	\$ 28,000.00	\$ 218,000.00
2 01 01 03 01 01 04	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 63,000.00	\$ 19,000.00	\$ 82,000.00
2 01 01 03 01 01 07	GASTOS JUDICIALES E INDEMINIZATORIOS	\$ 90,000.00	\$ 9,000.00	\$ 99,000.00
2 01 01 03 01 01 09	GASTOS Y OTROS DEBITOS BANCARIOS	\$ 128,000.00	\$ 6,000.00	\$ 134,000.00
2 01 01 03 01 01 11	GASTOS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIONES	\$ 218,500.00	\$ 39,000.00	\$ 257,500.00
2 01 01 03 01 01 12	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	\$ 1,280,000.00	\$ 136,000.00	\$ 1,416,000.00
2 01 01 03 01 01 15	HOMENAJES Y CORTESIAS	\$ 17,000.00	\$ 18,000.00	\$ 35,000.00
2 01 01 03 01 01 16	OTROS SERVICIOS	\$ 630,000.00	\$ 52,000.00	\$ 682,000.00
2 01 01 03 01 01 27	HONORARIOS OTROS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE SALUD	\$ 314,000.00	\$ 55,000.00	\$ 369,000.00
2 01 03 05 01 01 03	COLABORACIONES A POLICIA DE JUAREZ CELMAN	\$ 40,000.00	\$ 5,000.00	\$ 45,000.00
2 01 03 05 01 01 06	COLABORACIONES A IPEM 333	\$ 135,000.00	\$ 31,000.00	\$ 166,000.00
2 01 03 05 01 03 01	TRANSFERENCIAS A PARTICULARES	\$ 200,000.00	\$ 6,000.00	\$ 206,000.00
2 01 03 05 01 06 01	EVENTOS Y/O FESTEJOS CONMEMORATIVOS	\$ 431,876.00	\$ 50,000.00	\$ 481,876.00
2 02 01 07 01 01 05	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ -	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00
2 02 01 08 01 01 02	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL - CONSTRUCCIÓN DE NICHOS	\$ 82,500.00	\$ 12,000.00	\$ 94,500.00
2 02 01 08 01 01 03	OBRA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO - RED NUEVA	\$ 630,000.00	\$ 114,000.00	\$ 744,000.00
2 02 01 08 01 01 07	MEJORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	\$ 280,000.00	\$ 7,000.00	\$ 287,000.00
2 02 01 08 01 01 17	COLOCACIÓN DE CARTELERÍA DE CONCIENCIACIÓN Y SEÑA	\$ 21,000.00	\$ 4,000.00	\$ 25,000.00
2 02 01 08 01 01 20	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA	\$ 170,000.00	\$ 10,000.00	\$ 180,000.00
2 02 01 08 01 01 24	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE RED VIAL	\$ 560,000.00	\$ 15,000.00	\$ 575,000.00
2 02 03 10 01 01 03	FONDO PERMANENTE PARA FINANCIACION DE PROYECTOS	\$ 282,000.00	\$ 45,000.00	\$ 327,000.00
				\$ -
Total		\$ 900,000.00		

Resumen Compensación de Presupuesto

Presupuesto Vigente	\$ 24,989,033.09
Disminución del Presupuesto	\$ 900,000.00
Incremento del Presupuesto	\$ 900,000.00
Presupuesto Actualizado	\$ 24,989,033.09

Cr. JORDÁN MALDONADO
SECRETARIO DE HACIENDA,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Ciudad de Estación Juárez Celman



MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

VISTO:

El art. 5º de la Ordenanza Nº 604/13, y;

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se encuentra vacante el cargo de Secretario de Desarrollo Ciudadano;

Que corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo vacante;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones que requiere el cargo vacante;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es el Sr. **RODOLFO JAVIER MARTIN ALVAREZ, D.N.I 25.123.121**, que actualmente ocupa el cargo de Director de Comunicación;

Que es necesario dejar sin efecto dicha designación, para proceder a nombrar al referido como nuevo Secretario de Desarrollo Ciudadano

Que conforme a los art. 48º y art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al nuevo Secretario;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DEJESE sin efecto a partir del día de la fecha, la designación como Director de Comunicación del Sr. RODOLFO JAVIER MARTIN ALVAREZ, D.N.I 25.123.121.-

ART.2º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, al Sr. RODOLFO JAVIER MARTIN ALVAREZ, D.N.I 25.123.121, como **Secretario de Desarrollo Ciudadano**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.3º) DESE noticia a la Oficina de Personal.-

ART.4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Noviembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. LOPEZ, MAYRA EUGENIA, DNI: 38.418.875

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCLUIR por el término de DOS (2) MESES, a partir del día primero de noviembre de 2013 (01-11-2013) y hasta el día primero de enero de 2014 (01-01-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, a la Sra. LOPEZ, MAYRA EUGENIA, DNI: 38.418.875, con domicilio en los alamos 574, villa los llanos, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de apoyo escolar en casa de la cultura, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de 12 hs semanales, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR a la Sra. LOPEZ, MAYRA EUGENIA, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos quinientos veinticinco (\$525,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Noviembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.

VISTO:

Que con fecha veintitrés de Octubre de 2013 (23-10-2013), venció el Permiso Provisorio N° 003, para la prestación del servicio de transporte Especial de personas, en el vehículo Dominio GSN 780, propiedad de la Sra. INSAURRALDE AIDA DEL CARMEN, DNI. N° 23.460.493, con domicilio en Los Robles N° 273 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 216/00 y modificatorias que rigen en materia de transporte Especial de personas, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que conforme la referida Ordenanza, el departamento Ejecutivo puede otorgar un certificado provisorio, en tanto falten detalles mínimos que no afecten la correcta prestación y los adecuados niveles de confort, seguridad e higiene;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N° 216/00 y modificatorias, reguladora de la Materia, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día cuatro de diciembre del corriente (04-12-2013), el "Permiso Provisorio N° 003" para la prestación del Servicio de Transporte Especial de personas, a la Sra. INSAURRALDE AIDA DEL CARMEN, DNI. N° 23.460.493, para el vehículo **Marca PEUGEOT MODELO PARTNER FURGON D PLC CONFORT, año 2007, Dominio GSN780**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza 216/00 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante N° 003 al vehículo **Marca PEUGEOT MODELO PARTNER FURGON D PLC CONFORT, año 2007, Dominio GSN780**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Noviembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO:

Que con fecha cuatro de noviembre del corriente año (04-11-2013) Sr. Antonio Américo Romero, DNI. Nº 14.536.554, con domicilio en Mza 31 Lote 10 de Barrio Ciudad de los Niños, de esta Ciudad, ha solicitado habilitación para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo dominio KSZ345, de su propiedad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el Sr. Antonio Américo Romero, DNI. Nº 14.536.554 , ha cumplimentado con todos los extremos requeridos por la normativa para la obtención de la habilitación referida, para el vehículo Dominio KSZ345, los que deberán ser mantenidos, bajo pena de caducidad;

Que corresponde dictar el instrumento mediante el cual se le otorgue la habilitación de mención;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **OTÓRGUESE**, a partir del cuatro de noviembre del corriente año (04-11-2013), **Chapa Habilitante Municipal Nº 074** para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises al Sr. Antonio Américo Romero, DNI. Nº 14.536.55, para el vehículo **Marca FIAT MODELO UNO FIRE MPI 8V, año 2011, Dominio KSZ345**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) Todo cambio de vehículo deberá ser comunicado al Municipio a los fines de reasignar la chapa al nuevo vehículo, el cual deberá cumplimentar con los requisitos previstos en la normativa vigente.-

Art. 3º) **DÉJESE** sin efecto el Permiso Provisorio Habilitante Nº 114.-

Art. 4º) **DESE** noticia al interesado.-

Art. 5º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Noviembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 55/445/05 del Departamento de Bromatología Municipal, donde a fs. 158 consta solicitud de Habilitación para el Establecimiento NUÑEZ S.H, de titularidad de los SRes. Ramiro Nuñez, D.N.I Nº 07.973.828 y Mirta Ines Pralong, D.N.I Nº 14.749.174, ubicado en Ruta Nacional 9 Norte Km 10 ½, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta a fs. 173 del Expte referido en los vistos, los titulares del emprendimiento Molino Yerbatero, cumplimentan con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia, con excepción de habilitación definitiva de Bomberos;

Que conforme acta Nº 313 de fs. 167, la empresa se encuentra trabajando intensamente para realizar las adecuaciones necesarias y llevando adelante los trámites correspondientes para la obtención de la habilitación faltante;

Que por tal motivo, se considera conveniente extender la habilitación correspondiente por un plazo de ocho (8) meses, a fin de que pueda el emprendimiento cumplimentar con lo exigido;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): **OTORGAR HABILITACION**, por el plazo de ocho (8) meses, con vencimiento el día cinco de Julio de 2014 (05-07-2014), al Establecimiento comercial ubicado en Ruta Nacional 9 Norte Km 10 ½ de esta localidad, denominado ESTABLECIMIENTO NUÑEZ S.H, cuyos titulares son los Sres. Ramiro Nuñez, D.N.I Nº 07.973.828 y Mirta Ines Pralong, D.N.I Nº 14.749.174, dedicado al rubro Molino Yerbatero.-

ART. 2º): La presente renovación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de los trámites necesarios para la habilitación definitiva de Bomberos de la Provincia y de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) **PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 5 de Noviembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO:

Que con fecha siete de noviembre de 2013 (07-11-2013), venció el permiso provisorio Nº 128, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio MFX235, propiedad del Sr. Ibáñez Juan Daniel, DNI. Nº 13.085.983, con domicilio en calle Luis de Tejeda Nº 639 de Barrio Villa los llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día siete de Diciembre de 2013 (07-12-2013), el “Permiso Provisorio Nº 128” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Ibáñez Juan Daniel, DNI. Nº 13.085.983, para el vehículo **Marca CHEVROLET CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT, año 2013, Dominio MFX235**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 128 al vehículo **Marca CHEVROLET CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT, año 2013, Dominio MFX235.-**

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Noviembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. BUSTO ERNESTO CAYETANO, DNI: 36.141.360

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCLUIR por el término de DOS (2) MESES, a partir del día once de noviembre de 2013 (11-11-2013) y hasta el día once de enero de 2014 (11-01-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. BUSTO, ERNESTO CAYETANO, DNI: 36.141.360, con domicilio en de la media caña 375, Guiñazu, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas varias en obras y servicios públicos, desmalezados, dependiente de la Secretaria de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. Busto, Ernesto Cayetano, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos DOS MIL CIEN (\$2100,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 7 de Noviembre de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. BUSTO ANGEL ENRIQUE, DNI: 38.409.580

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCLUIR por el término de DOS (2) MESES, a partir del día once de noviembre de 2013 (11-11-2013) y hasta el día once de enero de 2014 (11-01-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. BUSTO, ANGEL ENRIQUE, DNI: 38.409.580, con domicilio en de la media caña 375, Guiñazu, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas varias en obras y servicios públicos, desmalezados, dependiente de la Secretaria de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. Busto, Angel Enrique, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos DOS MIL CIEN (\$2100,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 7 de Noviembre de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

VISTO:

Que con fecha once de Noviembre de 2013 (11-11-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 118, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio GJG968, propiedad de la Sra. Maria Celeste Soledad Mazzaglia, DNI. Nº 25.755.394, con domicilio en calle El Piquillin Nº 543 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día once de Diciembre de 2013 (11-12-2013), el “Permiso Provisorio Nº 118” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Maria Celeste Soledad Mazzaglia, DNI. Nº 25.755.394, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 FIRE, año 2007, Dominio GJG968**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 118 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 FIRE, año 2007, Dominio GJG968**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Noviembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO:

El art. 2º de la Ordenanza N° 612/13 modificado por la Ordenanza N° 615/13, y;

CONSIDERANDO:

Que existen en el inventario municipal numerosos aparatos electrónicos en desuso;

Que el mantenimiento de los espacios en donde se encuentran dichos aparatos, requiere mayor disponibilidad de personal y económicas, para tareas de limpieza;

Que el reciclado de material electrónico es un avance técnico que colabora con el cuidado del medio ambiente;

Que el Establecimiento Industrial Protea S.A 3R Ambiental de “Gestión de Residuos Electrónicos” ubicado en Ruta Nacional N° 9 Norte, Km 12 ½ de esta localidad, realiza desmantelamiento y comercialización de materiales y componentes de residuos de aparatos electrónicos;

Que resulta necesario dictar el instrumento que, conforme a las Ordenanzas, permita proceder a la donación del material referido a la empresa de mención, dedicada al reciclado de este tipo de componentes;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DONESE sin cargo, al Establecimiento Industrial Protea S.A 3R Ambiental de “Gestión de Residuos Electrónicos” ubicado en Ruta Nacional N° 9 Norte, Km 12 ½ de esta localidad, los materiales electrónicos que figuran en Anexo I, el cual forma parte del presente.-

ART.2º) DESE DE BAJA DEL INVENTARIO Municipal el material donado.-

ART.3º) COMUNIQUESE el dictado del presente al Honorable Concejo Deliberante, previo a su efectivización.-

ART.4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Noviembre de 2013

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ANEXO I

DESCRIPCION	REFERENCIA
CPU HP COMPAC CASA DE LA CULTURA 06106	MOD.MXD 33003 B2
IMPRESORA EPSON FX-1170 (MATRIZ DE PUNTO)	(1K01070933)
IMPRESORA EPSON FX-1170 (MATRIZ DE PUNTO)	(1K01070911)
IMPRESORA EPSON FX-1170 (MATRIZ DE PUNTO)	(14-12-0411-0004)(1K01070955)
IMPRESORA EPSON FX-1170 (MATRIZ DE PUNTO)	(6211213856)(13-12-0411-0006)
IMPRESORA EPSON FX-1170	(49F0065734)(ESC P2)
MONITOR LG ADM.MUN.J.CDESAR SOC.	500G. OF 2 (01830)
MONITOR UTECH	CK-4148 (CA176NUQ2533)
MONITOR CG 520 SI	S. N° 008SPO6246
MONITOR SAMSUNG	MOD.LE17KSBL/XBG
MONITOR SAMSUNG 753 DFX	SER.AN17 HXAW516246T
MONITOR SAMSUNG 591S	MOD. LB15VSPN/XBG
MONITOR VTC-4671 PANASONIC ELECTRONIC	SER. J4RTMM14V TYPERURITER R305
IMPRESORA DESK JET 840	BRO2B1S03F HP
IMPRESORA HP DESK JET 3535	BR4462FOP4

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

FAX PANASONIC KX-FT22 REGISTRO CIVIL 03093	MOD. KX-FT22AG
SCANNER AGFA SNAPSCAN 1212	568PX1245
CPU COMPAQ CASA DE LA CULTURA BIBLIOTECA 06102	7P27KHLBXOWY
CPU COMPAC DISC	Nº3125 (PARTES)
CPU COM-PENT	93-12-0474-0012 (PARTES)
CPU PENTIUM INTELCELROM 30	14-12-0474-0003 (PARTES)
CPU AT 386	14-12-0473-0003 (PARTES)
MONITOR FIVE STAR	SER. 8820003925
LILIAN AIRE	ART. CP 517
TECLADO MODEL KB-5311	TW12C15469
TECLADO MODEL KB-5001	HQK RB-2001/9707102622
TECLADO MOD.5121	SP/B78204142
TECLADO MODEL.K639	ZM4511800244
TECLADO MODEL. OVER	OT-120
TECLADO MARCA CX-MODEL LK1800	0805386
TECLADO MOD.5121US	07A 230198
TECLADO MOD.5130	ESXKBM10140
TECLADO MOD.5199 E5KB5199	3892AO45
TECLADO MOD.RCS KB-6868	90408361
4 (CUATRO) MOUSE	GEMIUS
1 (UNO) MOUSE	COMPACT

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las guardias de los profesionales de la Salud, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso aumentarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) ESTABLEZCASE retroactivamente al día primero de Noviembre del corriente, el valor de las guardias durante la semana en **Pesos Un Mil cincuenta (\$1.050,00)**, de Sábados y Domingos en la suma de **Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00)** y feriados **Pesos Un Mil Quinientos veinte cinco (\$1.525,00)** del Personal Médico que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Noviembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE SALUD.

VISTO:

Que con fecha Doce de Noviembre del corriente (12-11-2013), vence el permiso Provisorio Nº 130, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242, año 2009 Dominio HUW033, propiedad del Sr. Brito Del Pino Miguel Angel, D.N.I. Nº 7.799.264, con domicilio en calle Ricardo Guiraldes Nº 170 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR**, hasta el día Doce de Diciembre de 2013 (12-12-2013), el “Permiso Provisorio Nº 130” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Brito Del Pino Miguel Angel, D.N.I. Nº 7.799.264, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242, año 2009, Dominio HUW033**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 130 al vehículo **Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242, año 2009, Dominio HUW033**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Noviembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO:

Que con fecha siete de Noviembre del corriente (07-11-2013) venció Permiso Provisorio Nº 001, para la prestación del servicio de transporte Especial de personas, en el vehículo Dominio FWL 022, propiedad del SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. Nº 22.383.976, con domicilio en calle Estanislao Del Campo Nº 50 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias que rigen en materia de transporte Especial de personas, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que conforme la referida Ordenanza, el departamento Ejecutivo puede otorgar un certificado provisorio, en tanto falten detalles mínimos que no afecten la correcta prestación y los adecuados niveles de confort, seguridad e higiene;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias, reguladora de la Materia, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día catorce de Diciembre del corriente año (14-12-11-13), el "Permiso Provisorio Nº 001" para la prestación del Servicio de Transporte Especial de personas, al Sr. Villarreal Norberto Fabián, DNI. Nº 22.383.976, para el vehículo **Marca PEUGEOT , MODELO CT-PARTER URBANA, año 2006, Dominio FWL 022**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza 216/00 y modificatorias.-

Art.2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 001 al vehículo **Marca PEUGEOT , MODELO CT-PARTER URBANA, año 2006, Dominio FWL 022.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Noviembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO:

Que con fecha catorce de noviembre de 2013 (14-11-2013), venció el Permiso Provisorio N° 002, para la prestación del servicio de transporte Especial de personas, en el vehículo Dominio EQH136, propiedad del Sr. Araya Hector Hugo, DNI. N° 28.654.368, con domicilio en calle José Hernandez N° 322 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 216/00 y modificatorias que rigen en materia de transporte Especial de personas, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que conforme la referida Ordenanza, el departamento Ejecutivo puede otorgar un certificado provisorio, en tanto falten detalles mínimos que no afecten la correcta prestación y los adecuados niveles de confort, seguridad e higiene;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N° 216/00 y modificatorias, reguladora de la Materia, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día catorce de Diciembre de 2013 (14-12-2013), el "Permiso Provisorio N° 002" para la prestación del Servicio de Transporte Especial de personas, al Sr. Araya Hector Hugo, DNI. N° 28.654.368, para el vehículo **Marca FIAT MODELO PALIO FIRE 1242 MPI 16V, año 2004, Dominio EQH136**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza 216/00 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante N° 002 al vehículo **Marca FIAT MODELO PALIO FIRE 1242 MPI 16V, año 2004, Dominio EQH136**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Noviembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio IZQ 391, propiedad del Sr. Suarez Victor Lucas, DNI: 29.254.301, con domicilio en calle Del Piquillin 40, Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ASIGNESE la Constancia Habilitante N° 134 al vehículo **Marca CHEVROLET CLASSIC LS 1.4 AÑO 2010, DOMINIO IZQ 391.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día catorce de Diciembre de 2013 (14-12-2013), el "Permiso Provisorio N° 134" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Suarez Victor Lucas, DNI: 29.254.301, para el vehículo **Marca CHEVROLET CLASSIC LS 1.4 AÑO 2010, DOMINIO IZQ 391.**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Noviembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO

La Ordenanza Nº 618/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil Trece (12-11-2013) y presentada a este Departamento ejecutivo el día catorce de Noviembre del corriente año (14-11-2013), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir La Ordenanza Nº 618/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil Trece (12-11-2013) y presentada a este Departamento ejecutivo el día catorce de Noviembre del corriente año (14-11-2013, mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a firmar contratos de comodato con la policía de la Provincia de Córdoba .

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Noviembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. RUIZ, JULIO OSCAR, DNI: 16.407.892;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCLUIR por el término de DOS (2) MESES, a partir del día PRIMERO de Noviembre de 2013 (01-11-2013) y hasta el día PRIMERO de Enero de 2014 (01-01-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. RUIZ JULIO OSCAR, DNI: 16.407.892 , con domicilio en Villa los Llanos, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Sereno del Predio de la Pileta de Barrio Villa los Llanos, los días viernes, sábados y domingos, con una carga horaria de 10 hs por día, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. RUIZ JULIO OSCAR, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Mil Quinientos (\$1.500,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Noviembre de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

VISTO:

El art. 8º inc. 3.a) de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal N° 604/13, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a dicho precepto legal se crea el cargo de Director de Cultura y Deporte;

Que encontrándose vacante el cargo, corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo vacante;

Que quien reúne dichas características es el Sr. Menis Federico Gabriel, D.N.I N° 28.025.151,

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos que la Secretaría de Desarrollo Ciudadano le requiera y cumplir con lo estatuido por las Ordenanzas vigentes;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Director de Cultura y Deporte;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, retroactivamente a partir del día primero de Noviembre del corriente , al Sr. Menis Federico Gabriel, D.N.I N° 28.025.151, como Director de Cultura y Deporte, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal.-

ART.3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Noviembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.

VISTO

Los contratos de Locación de Servicios Profesionales suscriptos por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico ARQ. ALONSO GUILLERMO D.N.I. 29.049.407, con los Sres. Rosso Maria Fernanda, DNI: 31.600.915, Martínez Maria Eugenia, DNI: 30.470.641, Llanos Claudia Natali, DNI: 31.947.648, de fecha 01 de Octubre de 2013, mediante los cuales se los contrata para prestar diversos servicios, y;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE Los contratos de Locación de Servicios Profesionales suscriptos por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico ARQ. ALONSO GUILLERMO D.N.I. 29.049.407, con los Sres. Rosso Maria Fernanda, DNI: 31.600.915, Martínez Maria Eugenia, DNI: 30.470.641, Llanos Claudia Natali, DNI: 31.947.648, de fecha 01 de Octubre de 2013.

ART. 2º): IMPUTESE el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Noviembre de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

VISTO

Los contratos de trabajo temporarios suscriptos por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico ARQ. ALONSO GUILLERMO D.N.I. 29.049.407, con los Sres. Barrera Donato Raimundo, DNI: 14.633.063, Vergara Mercedes, DNI: 14.829.284, Olivi Norberto Adrian, DNI: 25.891.884, Almada Edelmiro Anselmo, DNI: 14.896.387, Zalazar Luis Javier, DNI: 34.158.960, Mira Daniel Gustavo, DNI: 20.869.839, Torres Carlos Armando, DNI: 16.480.797, Ross Norman Gaston, DNI: 30.301.297, Cuevas Matias Andres, DNI: 31.742.105, Mansilla Rene Sebastián, DNI: 30.473.249, Ygna Crhistian Dario, DNI: 31.600.940, Chacoma Juan, DNI: 28.819.246, Sandes Jose Luis, DNI: 16.410.330, Reyes Daniel Molina, DNI: 12.365.789, Heredia Victor Hugo, DNI: 16.158.747, Gaitan Juan Ramon, DNI: 16.633.230, Gandolfi Gustavo, DNI: 21.391.902, de fecha 01 de Octubre de 2013, mediante los cuales se los contrata para prestar diversos servicios, y;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): RATIFIQUENSE Los contratos de trabajo temporarios suscriptos por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico ARQ. ALONSO GUILLERMO D.N.I. 29.049.407, con los Sres. Barrera Donato Raimundo, DNI: 14.633.063, Vergara Mercedes, DNI: 14.829.284, Olivi Norberto Adrian, DNI: 25.891.884, Almada Edelmiro Anselmo, DNI: 14.896.387, Zalazar Luis Javier, DNI: 34.158.960, Mira Daniel Gustavo, DNI: 20.869.839, Torres Carlos Armando, DNI: 16.480.797, Ross Norman Gaston, DNI: 30.301.297, Cuevas Matias Andres, DNI: 31.742.105, Mansilla Rene Sebastián, DNI: 30.473.249, Ygna Crhistian Dario, DNI: 31.600.940, Chacoma Juan, DNI: 28.819.246, Sandes Jose Luis, DNI: 16.410.330, Reyes Daniel Molina, DNI: 12.365.789, Heredia Victor Hugo, DNI: 16.158.747, Gaitan Juan Ramon, DNI: 16.633.230, Gandolfi Gustavo, DNI: 21.391.902, de fecha 01 de Octubre de 2013.

ART. 2º): IMPUTESE el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Noviembre de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

VISTO

Los contratos de Locación de Servicio, suscriptos por el SR. SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO FEDERICO MENIS, con los Sres. Cruz Cintia Gisela, DNI: 32.786.440, Gudiño Yanina Del Rosario, DNI: 33.223.368, Núñez Verónica Beatriz, DNI: 29.963.213, Nieva Patricia Celeste, DNI: 29.912.331, Olivar Liliana Cristina, DNI: 20.518.621, Acevedo Fernando Gabriel, DNI: 35.109.187, Fernández Jennifer Celeste, DNI: 37.107.058, Ledesma Nadia Alejandra, DNI: 37.107.020, Saporiti Pamela, DNI: 23.760.481, Suárez Andrea Gabriela, DNI: 26.672.555, Ortega Luís Héctor, DNI: 16.674.815, Cebollada Puzt Katya Melisa, DNI: 31.556.021, Goitea Claudia Maria Fernanda, DNI: 18.176.051, Maizares Sabrina, DNI: 36.793.418, Durani Gabriel, DNI: 28.115.048, Garbino Georgina, DNI: 32.541.901, Vera Leonel Adan, DNI: 36.796.296, Vera Elio Daniel, DNI: 37.632.032, Guzman Roberto, DNI: 22.941.943, Silva Alfredo Fabian, DNI: 17.012.042, Sajama Nery, DNI: 35.673.701, Suarez Lucia, DNI: 33.976.537, Sajama Mayco, DNI: 37.107.052, Sanchez Alfredo Jesús, DNI: 35.577.615, Salinas Maria Lorena, DNI: 26.089.761, Cuello Mayra Carolina, DNI: 33.162.012, de fecha 01 de Octubre de 2013, mediante los cuales se los contrata para prestar diversos servicios, en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano;

Y CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE Los contratos de Locación de Servicio, suscriptos por el SR. SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO FEDERICO MENIS, con los Sres. Cruz Cintia Gisela, DNI: 32.786.440, Gudiño Yanina Del Rosario, DNI: 33.223.368, Núñez Verónica Beatriz, DNI: 29.963.213, Nieva Patricia Celeste, DNI: 29.912.331, Olivar Liliana Cristina, DNI: 20.518.621, Acevedo Fernando Gabriel, DNI: 35.109.187, Fernández Jennifer Celeste, DNI: 37.107.058, Ledesma Nadia Alejandra, DNI: 37.107.020, Saporiti Pamela, DNI: 23.760.481, Suárez Andrea Gabriela, DNI: 26.672.555, Ortega Luís Héctor, DNI: 16.674.815, Cebollada Puzt Katya Melisa, DNI: 31.556.021, Goitea Claudia Maria Fernanda, DNI: 18.176.051, Maizares Sabrina, DNI: 36.793.418, Durani Gabriel, DNI: 28.115.048, Garbino Georgina, DNI: 32.541.901, Vera Leonel Adan, DNI: 36.796.296, Vera Elio Daniel, DNI: 37.632.032, Guzman Roberto, DNI: 22.941.943, Silva Alfredo Fabian, DNI: 17.012.042, Sajama Nery, DNI: 35.673.701, Suarez Lucia, DNI: 33.976.537, Sajama Mayco, DNI: 37.107.052, Sanchez Alfredo Jesús, DNI: 35.577.615, Salinas Maria Lorena, DNI: 26.089.761, Cuello Mayra Carolina, DNI: 33.162.012, de fecha 01 de Octubre de 2013.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Noviembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.

VISTO

Los contratos de trabajo temporarios suscriptos por el SR. SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO FEDERICO MENIS, con los Sres. Zambrano Carmen, DNI: 13.680.997, Álvarez Adrián Alfredo, DNI: 22.036.955, de fecha 01 de Octubre de 2013, mediante los cuales se los contrata para prestar diversos servicios, y;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE Los contratos de trabajo temporarios suscriptos por el SR. SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO FEDERICO MENIS, con los Sres. Zambrano Carmen, DNI: 13.680.997, Álvarez Adrián Alfredo, DNI: 22.036.955, de fecha 01 de Octubre de 2013.

ART. 2º): IMPUTESE el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Noviembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las guardias de los profesionales de la Salud, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso aumentarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) ESTABLEZCASE retroactivamente al día primero de Noviembre del corriente, el valor de las guardias durante la semana en **Pesos Quinientos (\$500,00)**, de Sábados y Domingos en la suma de **Pesos Seiscientos (\$600,00)** y feriados **Pesos Setecientos cincuenta (\$750,00)** del Personal de Enfermería y Paramédico que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Noviembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE SALUD.

VISTO:

El Expte Nº 01/1302/2013, donde consta solicitud para el otorgamiento de Prefactibilidad para la concreción de un loteo común, iniciado por el Sr. Santiago Maurizi, D.N.I. Nº 23.824.505, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud indica que el emprendimiento se desarrollaría en Ruta E53 Km18, en el lote Matricula Folio Real Nº 1.372.896, Propiedad Número 1304-2557466/4 Catastro Número 13-04-1634-0301, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, en tramite de subdivisión en los lotes identificados como: 13-04-543472-381317 de 9.999,64 m²; 13-04-543473-381405 de 1 ha 0.001,31 m²; 13-04-543474-381492 de 9.999,46 m²; 13-04-543474-381579 de 1 ha 0.001,30 m²; 13-04-543475-381665 de 1 ha 0.002,47 m²; 13-04-543476-381752 de 9.999,26m²; 13-04-543477-381839 de 1 ha 0.002,91m²; 13-04-543878-381925 de 1 ha 0.000,70m², en el plano adjunto al expediente a nombre de José Antonio Francisco;

Que dicho emprendimiento se encuentra dentro de la zona A de uso mixto concertado y parcialmente en zona No Urbanizable según el Plano de Uso del Suelo de la Ordenanza Nº 464/09;

Que el art. 7.2.2 de la Ordenanza Nº 410/07, limita la realización de este tipo de emprendimientos en el área de usos mixtos concertados;

Que conforme Artº 7 de la Ordenanza Nº 464/09, modificatoria de la Ordenanza Nº 410/07, el Departamento Ejecutivo está facultado a establecer excepciones a los límites de las áreas urbanizables fijados, cuando a su exclusivo e irrecurrible criterio existan razones ambientales, técnicas, físicas o de concertación con los diferentes proyectos, que lo justifiquen;

Que es política de esta Municipalidad favorecer los emprendimientos como el solicitado, debiendo la actividad que se propone cumplimentar las exigencias de los organismos de aplicación correspondientes, así como todo requerimiento técnico específico que pueda realizar el municipio;

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte de la desarrollista de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, Prefactibilidad de carácter Provisorio de Uso de Suelo y Prefactibilidad de recolección de Residuos Sólidos Urbanos, conforme a las indicaciones de brindará oportunamente el área respectiva;

Que el otorgamiento de la Prefactibilidad Provisoria no implica Factibilidad definitiva, aprobación, habilitación, y/o autorización alguna por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurra la empresa durante la vigencia de la Prefactibilidad Provisoria y en virtud de la misma, son a exclusivo cargo del Propietario y el desarrollista;

Que conforme el Art. 145 bis de la Ordenanza Nº 175/99 se faculta al Departamento Ejecutivo a concertar con los emprendedores otras formas de materializar la cesión de espacios públicos o comunitarios, como por ejemplo la realización de obras municipales, previa comunicación y presentación de proyectos al Concejo Deliberante;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): OTÓRGUESE al Sr Santiago Maurizi, D.N.I. Nº23.824.505, la PREFACTIBILIDAD PROVISORIA de Uso de Suelo para la ejecución de un loteo común, por un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación del presente, del Proyecto de Loteo Común a desarrollarse en

Ruta E53 Km18, en el lote Matricula Folio Real N° 1.372.896, Propiedad Número 1304-2557466/4 Catastro Número 13-04-1634-0301, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, en tramite de subdivisión en los lotes identificados como: 13-04-543472-381317 de 9.999,64 m²; 13-04-543473-381405 de 1 ha 0.001,31 m²; 13-04-543474-381492 de 9.999,46 m²; 13-04-543474-381579 de 1 ha 0.001,30 m²; 13-04-543475-381665 de 1 ha 0.002,47 m²; 13-04-543476-381752 de 9.999,26m²; 13-04-543477-381839 de 1 ha 0.002,91m²; 13-04-543878-381925 de 1 ha 0.000,70m², en el plano adjunto al expediente N° 01/1302/2013 a nombre de José Antonio Francisco, sin que la presente implique factibilidad definitiva, aprobación, habilitación y/o autorización alguna, la que dependerá además de lo que se establece en la presente, del cumplimiento por parte de la empresa de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo el municipio denegar tal petición y sujeto a los condicionamientos que se establecen a continuación.-

ART. 2º): La presente Prefactibilidad Provisoria, quedará sujeta a lo que establece en el presente Decreto y al cumplimiento por parte del Sr Santiago Maurizi de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo dejarla sin efecto caso contrario.-

ART. 3º): El Sr Santiago Maurizi deberá acreditar en copia legalizada, en un plazo no mayor de ciento (120) días corridos, la titularidad registral del inmueble descrito como una fracción de terreno, propiedad empadronada bajo el Lote Matricula N° 1.372.896, nomenclatura Catastral 13-04-1634-0301, identificados como lotes: 13-04-543472-381317 de 9.999,64 m²; 13-04-543473-381405 de 1 ha 0.001,31 m²; 13-04-543474-381492 de 9.999,46 m²; 13-04-543474-381579 de 1 ha 0.001,30 m²; 13-04-543475-381665 de 1 ha 0.002,47 m²; 13-04-543476-381752 de 9.999,26m²; 13-04-543477-381839 de 1 ha 0.002,91m²; 13-04-543878-381925 de 1 ha 0.000,70m², en el plano adjunto al expediente a nombre de José Antonio Francisco, bajo apercibimiento de caducidad de pleno derecho de los beneficios otorgados por la presente.-

ART.4º): El Sr. Maurizi deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación de la Provincia de Córdoba, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), y/o cualquier otra repartición pública y/o privada que corresponda, como así también de las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio; no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte del solicitante, siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado de la presente a exclusivo riesgo de la misma, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio.-

ART.5º): La Secretaria de Planeamiento Estratégico acordará con el emprendedor Sr Santiago Maurizi la modalidad de concertación autorizada por el Artº. 145 bis de la Ordenanza N° 175/99, en relación a las Obras a realizar, plazos de ejecución, etc. respecto de los espacios establecidos en el art. 65 de la Ordenanza 175/99, dentro de los 30 días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de caducidad de pleno derecho de los beneficios otorgados por la presente.-

ART.6º): Por el presente y mientras esté vigente el presente, se otorga Prefactibilidad de Recolección de Residuos Sólidos urbanos.-

ART. 7º): El retiro del presente Decreto por parte del Sr Santiago Maurizi, implicará aceptación por parte de la misma de lo establecido en este plexo.-

ART. 8º): **PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Noviembre de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

VISTO

El contrato de Locación de Obra, suscripto por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico ARQ. ALONSO GUILLERMO D.N.I. 29.049.407 con el Sr. **TERRON ALBERTO**, D.N.I N° 17.156.675, de fecha primero de Octubre del 2013 (01-10-13), mediante el cuál se encomendó la Pintura sintética de zócalo de 1.20m de altura en toda el área de SUM/Comedor, de la escuela Polo Godoy Rojo de B° Ciudad de Los Niños, área de competencia de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, según Ordenanza 604/13,y ;

CONSIDERANDO

Que dicho contrato ha sido efectuado bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta conforme a derecho, en los términos y condiciones que surgen de los contratos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUESE el contrato de locación de Obra, relacionado en los Vistos, suscripto por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico con el Sr. **TERRON ALBERTO**, D.N.I N° 17.156.675, de fecha primero de Octubre del 2013 (01-10-13);

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Noviembre de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

VISTO

El contrato de Locación de Obra, suscripto por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico ARQ. ALONSO GUILLERMO D.N.I. 29.049.407 con el Sr. **TERRON ALBERTO**, D.N.I Nº 17.156.675, de fecha veintidos de Agosto del 2013 (22-08-13), mediante el cuál se encomendó la Pintura de VEINTIOCHO (28) columnas de alumbrado público, existentes sobre Bv. José Hernández de barrio Villa Los Llanos y Construcción en cada una de las columnas de base de hormigón, área de competencia de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, según Ordenanza 604/13,y ;

CONSIDERANDO

Que dicho contrato ha sido efectuado bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta conforme a derecho, en los términos y condiciones que surgen de los contratos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): RATIFIQUESE el contrato de locación de Obra, relacionado en los Vistos, suscripto por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico con el Sr. **TERRON ALBERTO**, D.N.I Nº 17.156.675, de fecha veintidos de Agosto del 2013 (22-08-13);

ART. 2º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Noviembre de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

VISTO

El contrato de Locación de Obra, suscripto por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico ARQ. ALONSO GUILLERMO DNI. 29.049.407 con el Sr. **TERRON ALBERTO**, D.N.I Nº 17.156.675, de fecha siete de Agosto del 2013 (07-08-13), mediante el cuál se encomendó la colocación de 60 metros lineales de tejido perimetral (tipo alambrado olímpico) para cierre posterior de Club Juventud Unida de Barrio IPV, con cimientto, mampostería de elevación, colocación tejido, planchuelas y tensado de tejido;

CONSIDERANDO

Que dicho contrato ha sido efectuado bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta conforme a derecho, en los términos y condiciones que surgen de los contratos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): RATIFIQUESE el contrato de locación de Obra, relacionado en los Vistos, suscripto por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico ARQ. ALONSO GUILLERMO DNI. 29.049.407, con el Sr. **TERRON ALBERTO**, D.N.I Nº 17.156.675, de fecha siete de Agosto del 2013 (07-08-13).-

ART. 2º): PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Noviembre de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

VISTO:

El Expte 01/1132/2013, donde consta solicitud para el otorgamiento de Prefactibilidad para la concreción de un loteo común denominado “San Francisco – Barrio de Campo”, incoada por el Sr. Santiago Maurizi, D.N.I. N° 23.824.505, en representación del Sr. Daniel Bonifacio francisco, D.N.I N° 12.023.560, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud indica que el emprendimiento se desarrollaría en Ruta E53 Km18, Lote Matricula N° 1.372.895, nomenclatura Catastral 13-04-1634-0302, a nombre del Sr. Daniel Bonifacio francisco, D.N.I N° 12.023.560;

Que dicho emprendimiento se encuentra dentro de la zona A de uso mixto concertado y parcialmente en zona No Urbanizable según el Plano de Uso del Suelo de la Ordenanza N° 464/09;

Que el art. 7.2.2 de la Ordenanza N° 410/07, limita la realización de este tipo de emprendimientos en el área de usos mixtos concertados;

Que conforme Artº 7 de la Ordenanza N° 464/09, modificatoria de la Ordenanza N° 410/07, el Departamento Ejecutivo está facultado a establecer excepciones a los límites de la áreas urbanizables fijados, cuando a su exclusivo e irrecusable criterio existan razones ambientales, técnicas, físicas o de concertación con los diferentes proyectos, que lo justifiquen;

Que es política de esta Municipalidad favorecer los emprendimientos como el solicitado, debiendo la actividad que se propone cumplimentar las exigencias de los organismos de aplicación correspondientes, así como todo requerimiento técnico específico que pueda realizar el municipio;

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte de la desarrollista de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, Prefactibilidad de carácter Provisorio de Uso de Suelo y Prefactibilidad de recolección de Residuos Sólidos Urbanos, conforme a las indicaciones de brindará oportunamente el área respectiva;

Que el otorgamiento de la Prefactibilidad Provisoria no implica Factibilidad definitiva, aprobación, habilitación, y/o autorización alguna por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurra la empresa durante la vigencia de la Prefactibilidad Provisoria y en virtud de la misma, son a exclusivo cargo del Propietario y el desarrollista;

Que conforme el Art. 145 bis de la Ordenanza N° 175/99 se faculta al Departamento Ejecutivo a concertar con los emprendedores otras formas de materializar la cesión de espacios públicos o comunitarios, como por ejemplo la realización de obras municipales, previa comunicación y presentación de proyectos al Concejo Deliberante;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTÓRGUESE al Sr. **Daniel Bonifacio Francisco, D.N.I N° 12.023.560**, la **PREFACTIBILIDAD PROVISORIA** de Uso de Suelo por un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación del presente, para la ejecución del Proyecto de Loteo Común a desarrollarse en Ruta E53 Km18, Lote Matricula N° 1.372.895, nomenclatura Catastral 13-04-1634-0302, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, sin que la presente implique factibilidad definitiva, aprobación, habilitación y/o autorización alguna, la que dependerá además de lo que se establece en la presente, del

cumplimiento por parte de la empresa de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo el municipio denegar tal petición y sujeto a los condicionamientos que se establecen a continuación.-

ART. 2º): La presente Prefactibilidad Provisoria, quedará sujeta a lo que establece en el presente Decreto y al cumplimiento por parte del Sr. Daniel Bonifacio Francisco, de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo dejarla sin efecto caso contrario.-

ART. 3º): El Sr. Daniel Bonifacio FRANCISCO, deberá acreditar en copia legalizada, en un plazo no mayor de ciento (120) días corridos, la titularidad registral del inmueble descrito como una fracción de terreno, propiedad empadronada bajo el Lote Matricula N° 1.372.895, nomenclatura Catastral 13-04-1634-0302, bajo apercibimiento de caducidad de pleno derecho de los beneficios otorgados por la presente.-

ART.4º): El Sr. Daniel Bonifacio Francisco, deberán cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación de la Provincia de Córdoba, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), y/o cualquier otra repartición pública y/o privada que corresponda, como así también de las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio; no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte del solicitante, siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado de la presente a exclusivo riesgo de la misma, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio.-

ART.5º): La Secretaria de Planeamiento Estratégico acordará con el emprendedor, de corresponder, la modalidad de concertación autorizada por el Artº. 145 bis de la Ordenanza N° 175/99, en relación a las Obras a realizar, plazos de ejecución, etc. respecto de los espacios establecidos en el art. 65 de la Ordenanza 175/99, dentro de los 30 días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de caducidad de pleno derecho de los beneficios otorgados por la presente.-

ART.6º): Por el presente y mientras esté vigente el presente, se otorga Prefactibilidad de Recolección de Residuos Sólidos urbanos.-

ART. 7º): El retiro del presente Decreto por parte del Sr. Daniel Bonifacio Francisco o Sr. Santiago Maurizi, implicará aceptación por parte de la misma de lo establecido en este plexo.-

ART. 8º): **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Noviembre de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **ALVAREZ HUGO DOLORES, D.N.I N° 17.339.280.**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de tres **(3) MESES**, reactivamente al día primero de Noviembre del corriente **(01-11-2013)** y hasta el día primero de Febrero de 2014 **(01-02-2014)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **ALVAREZ HUGO DOLORES, D.N.I N° 17.339.280**, con domicilio en calle Los Platanos N° 546, Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar para la secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de cuarenta (40) horas mensuales, distribuidas en los días y horarios que convenga con la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Quinientos (\$500,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Noviembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.

VISTO:

Que con fecha dieciocho de Noviembre de 2013, vence permiso provisorio Nº 132, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio JYH 277, propiedad del SR. Acuña Raúl Alberto, D.N.I. Nº 36.498.161, con domicilio en calle Los Aztecas S/N, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día dieciocho de Diciembre de 2013 (18-12-2013), el "Permiso Provisorio Nº 132" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Acuña Raúl Alberto, D.N.I. Nº 36.498.161, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo SIENA ATTRACTIVE, año 2011, Dominio JYH 277**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 132 al vehículo **Marca FIAT, Modelo SIENA ATTRACTIVE, año 2011, Dominio JYH 277**.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Noviembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO:

Que con fecha dieciocho de Noviembre de 2013 (18-11-2013), venció el permiso Provisorio Nº 124, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LAI 182, propiedad del Sr. Villafañe Walter José, DNI. Nº 27.171.566, con domicilio en calle José Hernández Nº 236 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día dieciocho de Diciembre de 2013 (18-12-2013), el "Permiso Provisorio Nº 124" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Villafañe Walter José, DNI. Nº 27.171.566, para el vehículo **Marca CHEVROLET MODELO CLASICC 4PTAS LS AA+DIR, año 2012, Dominio LAI 182**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 124 al vehículo **Marca CHEVROLET MODELO CLASICC 4PTAS LS AA+DIR, año 2012, Dominio LAI 182.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Noviembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO:

La mayor tarea y/o funciones que realizan habitualmente algunos agentes municipales de planta permanente y/o con contratos de carácter temporario, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ordenanza N° 459/09 art. 14 inc. I el D.E.M está facultado en estos casos a otorgar Adicionales No Remunerativos de carácter temporal por un plazo de 90 días, pudiendo prorrogarse por iguales períodos;

Que conforme a decreto N° 280/13-A se otorgó, a los Agentes BEATRICE VICTOR, D.N.I. 10.806.981, HEREDIA VICTOR, D.N.I. 16.158.747, GANDOLFI GUSTAVO, D.N.I. 21.391.902, PERALTA MARTIN, D.N.I. 21.995.319, CORTEZ IGNACIO, D.N.I. 16.133.709, VERGARA MERCEDES, D.N.I. 14.829.284, GALLO MIGUEL, D.N.I. 16.741.337, CUEVAS MATIAS, D.N.I. 31.742.105 y OLIVI NORBERTO, D.N.I. 25.891.884, un Adicional No Remunerativo de carácter temporal de Pesos Quinientos (\$500,00) conforme al tiempo que demande el incremento laboral;

Que a la fecha siguen subsistiendo, en relación a los Sres. HEREDIA VICTOR, GANDOLFI GUSTAVO, PERALTA MARTIN, CORTEZ IGNACIO, VERGARA MERCEDES, GALLO MIGUEL, D.N.I. 16.741.337, CUEVAS MATIAS y OLIVI NORBERTO, las mayores necesidades que requieren de la realización de mayores tareas y/o funciones a los agentes referidos precedentemente;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): OTORGAR, desde el mes de Noviembre de 2013 y hasta el mes de Enero de 2014 inclusive, un **Adicional No Remunerativo** de Pesos Quinientos (\$500,00) a los Agentes HEREDIA VICTOR, D.N.I. 16.158.747, GANDOLFI GUSTAVO, D.N.I. 21.391.902, PERALTA MARTIN, D.N.I. 21.995.319, CORTEZ IGNACIO, D.N.I. 16.133.709, VERGARA MERCEDES, D.N.I. 14.829.284, GALLO MIGUEL, D.N.I. 16.741.337, CUEVAS MATIAS, D.N.I. 31.742.105 y OLIVI NORBERTO, D.N.I. 25.891.884.-

ART.2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Noviembre de 2013

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio GAB620, propiedad del Sr. MONTOYA ALEJANDRO GABRIEL, DNI N° 16.721.007, con domicilio en calle Los Alamos 354 de B° Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ASIGNESE la Constancia Habilitante N° 135 al vehículo **Marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1242, Año 2007, Dominio GAB 620.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día veinte de Diciembre de 2013 (20-12-2013), el “Permiso Provisorio N° 135” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. MONTOYA ALEJANDRO GABRIEL, DNI N° 16.721.007, para el vehículo **vehículo Marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1242, Año 2007, Dominio GAB 620**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Noviembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO

Los contratos de Locación de Obra, suscriptos por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico ARQ. ALONSO GUILLERMO D.N.I. 29.049.407 con los Sres. **TERRON ALBERTO**, D.N.I Nº 17.156.675, de fecha veintidós de julio del 2013 (22-07-13), mediante el cuál se encomendó la obra Bolseado de 180 mt lineales de verja frontal del Club Juventud Unida de Juárez Celman, **SANCHEZ, ALBERTO VICTORINO**, D.N.I Nº 12.786.148, de fecha dieciséis de septiembre de 2013 (16-09-13), mediante el cuál se encomendó la obra Revoque fino en columnas y vigas de encadenado y de fachada de nuevo gimnasio municipal, extracción de ventana y puertas existentes actualmente en fachada, completando el paño con mampostería de block de Hormigón, colocación de un portón de 2.00 por 3.00 mts en fachada frontal, construcción de vereda perimetral de 14.4 mt², áreas de competencia de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, según Ordenanza 604/13,y ;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos ha sido efectuado bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta conforme a derecho, en los términos y condiciones que surgen de los contratos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): RATIFIQUENSE los contratos de locación de Obra, relacionados en los Vistos, suscriptos por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico con los Sres. **TERRON ALBERTO**, D.N.I Nº 17.156.675, de fecha veintidós de julio del 2013 (22-07-13), **SANCHEZ, ALBERTO VICTORINO**, D.N.I Nº 12.786.148, de fecha dieciséis de septiembre de 2013 (16-09-13);

ART. 2º): PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Noviembre de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

VISTO:

Que con fecha veintidós de Noviembre del corriente año (22-11-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 129, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LGY386, propiedad del Sr. Juárez Germán Gustavo, D.N.I. Nº 20.438.842, con domicilio en calle Juan María Gutiérrez Nº 10 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día veintidós de Diciembre de 2013 (22-12-2013)**, el “Permiso Provisorio Nº 129” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Juárez Germán Gustavo, D.N.I. Nº 20.438.842, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo PALIO FIRE 5P, año 2012, Dominio LGY386**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 129 al vehículo **Marca FIAT, Modelo PALIO FIRE 5P, año 2012, Dominio LGY386.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Noviembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **MERLO JONATHAN EMMANUEL, D.N.I. N° 37.488.252;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de tres **(3) MESES**, retroactivamente al día veinte de Noviembre del corriente **(20-11-2013)** y hasta el día veinte de febrero de 2014 **(20-02-2014)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr.**MERLO JONATHAN EMMANUEL, D.N.I. N° 37.488.252**, con domicilio en calle Pública s/n Bº Almirante Brown, de esta ciudad, quien deberá desempeñar tareas de auxiliar para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con carga horaria de 7 hs. diarias de lunes a viernes, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos Mil cien (\$2.100,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento estratégico.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de noviembre de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

VISTO:

La Solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. Castillo Carolina , D.N.I 27.547.686, con domicilio en manzana 2 lote 17 de barrio 1º de Agosto, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada, responde a la necesidad de contar con fondos para afrontar los gastos de sepelio de Gutiérrez Francisca, DNI: 3.684.333, fallecida en fecha veintidós de Noviembre de 2013 (22-11-13);

Que la intempestiva muerte de la señora, encuentra a su familia en la imposibilidad de afrontar todos los gastos inherentes a su muerte;

Que el solicitante y su familia, piden una ayuda económica destinada a afrontar parte de las erogaciones que serán necesarias para su sepelio, por una suma de Pesos mil setecientos cincuenta (\$1.750,00)

Que se hace necesario que este municipio brinde ayuda económica por el monto de Pesos mil setecientos cincuenta (\$1.750,00) en el difícil momento que atraviesa la familia de la difunta;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE una ayuda económica por el monto de Pesos mil setecientos cincuenta (\$1.750,00) a la Sra. Castillo Carolina , D.N.I 27.547.686, con domicilio en manzana 2 lote 17 de barrio 1º de Agosto, de esta localidad,; con destino a financiar gastos de sepelio de la Sra. Gutiérrez Francisca, fallecida en fecha veintidós de Noviembre de 2013 (22-11-13).-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Noviembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **GAUNA GLADYS GABRIELA, D.N.I. N° 28.650.949;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º) INCLUIR por el término de tres **(3) MESES**, retroactivamente a partir del día veinte de Noviembre de 2013 (20-11-2013) y hasta el día veinte de Febrero de 2014 (20-02-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **GAUNA GLADYS GABRIELA, D.N.I. N° 28.650.949**, con domicilio en calle Belen S/N, Juárez Celman, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza y maestranza, en el área que establezca la Secretaría de Gobierno, con una carga horaria a acordar con la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Catorce (\$14,00) por cada hora efectivamente trabajada**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Noviembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **MONTENEGRO VANESA YANINA, D.N.I N° 33.992.968;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de un **(1) MES**, desde el día veintiséis de Noviembre **(26-11-2013)** y hasta el día veintiséis de Diciembre del corriente año **(26-12-2013)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **MONTENEGRO VANESA YANINA, D.N.I N° 33.992.968**, con domicilio en calle Estanislao del Campo N° 230, B° Villa Los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en "Casa de la Cultura" para la secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de siete (7) horas diarias de lunes a viernes, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos Mil doscientos cinco (\$2.205,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Noviembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.

VISTO

Los contratos de Locación de Obra, suscriptos por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico ARQ. ALONSO GUILLERMO D.N.I. 29.049.407 con los Sres. **TERRON ALBERTO**, D.N.I N° 17.156.675, de fecha veintinueve de julio del 2013 (29-07-13), mediante el cuál se encomendó la obra Pintura de 13 columnas de Alumbrado Público en B° 1° de Agosto, **ESCOBAR OSCAR EDUARDO, D.N.I N° 24.176.871**, de fecha treinta de septiembre de 2013 (30-09-13), mediante el cuál se encomendó la obra realización de instalación sanitaria y de cocina, la misma incluye instalación y perfecto funcionamiento de artefactos y accesorios sanitarios, instalación de agua fría y caliente, Instalación de Cloaca con cámara de inspección, cámara séptica y pluvial de patio de luz, áreas de competencia de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, según Ordenanza 604/13,y ;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos ha sido efectuado bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta conforme a derecho, en los términos y condiciones que surgen de los contratos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): RATIFIQUENSE los contratos de locación de Obra, relacionados en los Vistos, suscriptos por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico con los Sres. **TERRON ALBERTO**, D.N.I N° 17.156.675, de fecha veintinueve de julio del 2013 (29-07-13), **ESCOBAR OSCAR EDUARDO, D.N.I N° 24.176.871**, de fecha treinta de septiembre de 2013 (30-09-13);

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Noviembre de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

VISTO:

Que con fecha Veintisiete de Noviembre de 2013, venció Permiso Provisorio N° 133, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio IXS 547, propiedad del Sr. Heredia Jorge Eduardo, D.N.I. N° 24.703.888, con domicilio en calle Los Robles 454, B° Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día veintisiete de Diciembre de 2013 (27-12-2013), el "Permiso Provisorio N° 133" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Heredia Jorge Eduardo, D.N.I. N° 24.703.888, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo AR- SIENA, año 2010, Dominio IXS 547**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante N° 133 al vehículo **Marca FIAT, Modelo AR-SIENA, año 2010, Dominio IXS 547**.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Noviembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO:

El Expte. N° 3955/06 iniciado por el Sr. LALLANA RAUL EDUARDO, D.N.I. 17.845.103, con domicilio en calle Los Álamos N° 495, de B° Villa Los Llanos, Estación Juárez Celman, donde consta la solicitud hacia este municipio, de **cambio de unidad vehicular** y;

CONSIDERANDO:

Que se le ha otorgado, por parte de este municipio al Sr. LALLANA RAUL EDUARDO, la Chapa Habilitante N° 016 recayendo en la actualidad sobre el vehículo propiedad del solicitante **MARCA CHEVROLET, MODELO CORSA CLASSIC, AÑO 2004, DOMINIO ELC 133,**

Que la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que los extremos previstos en la normativa vigente han sido cumplimentados por el solicitante, debiendo mantener el cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: **AUTORÍCESE EL CAMBIO DE UNIDAD VEHICULAR** para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, que recae en la actualidad sobre el vehículo **MARCA CHEVROLET, MODELO CORSA CLASSIC, AÑO 2004, DOMINIO ELC 133** ; hacia la unidad vehicular **MARCA CHEVROLET, DC-CLASSIC 4 PTAS, AÑO 2013, DOMINIO NGV 315,** propiedad del Sr. LALLANA RAUL EDUARDO, D.N.I 17.845.103, con domicilio en Los Álamos 495, Barrio Villa los Llanos de la localidad de Estación Juárez Celman, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los chóferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 2º: **REASIGNASE la Chapa Habilitante Municipal N° 016** al vehículo **MARCA CHEVROLET, DC-CLASSIC 4 PTAS, AÑO 2013, DOMINIO NGV 315.-**

ART. 3º: **DESE** noticia al interesado.-

ART. 4º: **DESE** noticia al Departamento de Rentas Municipal, a los fines de efectuar los cambios correspondientes.-

ART. 5º: **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Noviembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. SAAVEDRA, WALTER JAVIER, DNI: 26.814.600;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCLUIR por el término de UN (1) MES, a partir del día DOS de Diciembre de 2013 (02-12-2013) y hasta el día DOS de Enero de 2014 (02-01-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. SAAVEDRA, WALTER JAVIER, DNI: 26.814.600 , con domicilio en De la Samba 500, Barrio Alicia Risler, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de limpieza y mantenimiento de espacios verdes, con una carga horaria de 6 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. SAAVEDRA, WALTER JAVIER, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Mil Doscientos (\$1.200,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Noviembre de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

VISTO

Los contratos de Locación de Servicios Profesionales suscriptos por la SECRETARIA DE GOBIERNO, MIRIAM GILABERT, con los Sres. Oña Gustavo Adrian, DNI: 28.268.499, Knoefli Haydee, DNI: 28.875.235, Villar Lama Laila Jorgelina, DNI: 33.117.501, Zanetti Sofia, DNI: 32.483.736, Olivares Marisabel Del Valle, DNI: 22.647.731 de fecha 01 de Octubre de 2013, mediante los cuales se los contrata para prestar servicios profesionales, y;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): RATIFIQUENSE Los contratos de Locación de Servicios Profesionales suscriptos por la SECRETARIA DE GOBIERNO, MIRIAM GILABERT, con los Sres. Oña Gustavo Adrian, DNI: 28.268.499, Knoefli Haydee, DNI: 28.875.235, Villar Lama Laila Jorgelina, DNI: 33.117.501, Zanetti Sofia, DNI: 32.483.736, Olivares Marisabel Del Valle, DNI: 22.647.731 de fecha 01 de Octubre de 2013

ART. 2º): IMPUTESE el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Noviembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO

Los contratos de trabajo temporarios suscriptos por la Sra. SECRETARIA DE GOBIERNO, MIRIAM GILABERT, con los Sres. Ferreira Valeria, DNI: 28.535.887, Machuca Claudia, DNI: 23.734.079, Urquia Maria Candela, DNI: 32.034.741, Iñiguez Daniel Guillermo, DNI: 23.734.078, de fecha 01 de Octubre de 2013, mediante los cuales se los contrata para prestar diversos servicios, y;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): RATIFIQUENSE Los contratos de trabajo temporarios suscriptos por la Sra. SECRETARIA DE GOBIERNO, MIRIAM GILABERT, con los Sres. Ferreira Valeria, DNI: 28.535.887, Machuca Claudia, DNI: 23.734.079, Urquia Maria Candela, DNI: 32.034.741, Iñiguez Daniel Guillermo, DNI: 23.734.078, de fecha 01 de Octubre de 2013.

ART. 2º): IMPUTESE el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Noviembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. N° 01/429/96 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual a fs. 372, se solicita renovación de habilitación del Establecimiento Industrial Avícola INDACOR S.A, CUIT 30-51564236-2, ubicado en Ruta 9 Norte Km .721, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente administrativo citado obra diversa documentación acompañada por la empresa INDACOR, en cumplimiento de parte de la documentación exigida por esta administración a los fines de cumplimentar la normativa vigente;

Que conforme informe del área de Bromatología, obrante a fs. 389, la empresa no habría culminado con la presentación de la documentación adeudada, faltando licencia ambiental final de la Secretaria de Ambiente de la Provincia, acompañando la empresa a fs. 377 certificado de expediente en tramite de la misma y autorización de la Subsecretaria de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba para el vertido de fluentes residuales a cuerpo receptor;

Que lo expuesto no obsta al otorgamiento de habilitación provisoria, por el plazo de doce (12) meses, a fin que cumplimente los tramites pertinentes para la obtención de la documentación faltante;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): OTORGAR HABILITACION PROVISORIA por un plazo de doce (12) meses, al Establecimiento Industrial Avícola **INDACOR S.A. CUIT 30-51564236-2,** quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Noviembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO:

Que con fecha veintinueve de Noviembre de 2013 (29-11-2013), venció permiso provisorio Nº 127, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio JAI650, propiedad del Sr. Rivadeneira Lucas Ezequiel, DNI. Nº 37.020.759, con domicilio en calle Los Robles Nº 576 de Barrio Villa los llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día veintinueve de Diciembre de 2013 (29-12-2013), el "Permiso Provisorio Nº 127" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Rivadeneira Lucas Ezequiel, DNI. Nº 37.020.759, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA FIRE, año 2010, Dominio JAI650**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 127 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA FIRE, año 2010, Dominio JAI650**.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Noviembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO:

Que el día veintinueve de Noviembre de 2013 (29-11-2013), venció “Permiso Provisorio N° 122” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remis, en el vehículo Dominio HIE 459, propiedad del Sr. Villalba Carlos Alberto, DNI. N° 24.337.865, con domicilio en calle Almafuerte 240 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día veintinueve de Diciembre de 2013 (29-12-2013), el “Permiso Provisorio N° 122” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Villalba Carlos Alberto, DNI. N° 24.337.865, para el vehículo Marca CHEVROLET MODELO CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6 N, año 2008, Dominio HIE 459 quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante N° 122 al vehículo Marca CHEVROLET MODELO CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6 N, año 2008, Dominio HIE 459.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Noviembre de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO

Los contratos de Locación de Obra, suscriptos por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico ARQ. ALONSO GUILLERMO D.N.I. 29.049.407 con el Sr. **TERRON ALBERTO**, D.N.I Nº 17.156.675, de fecha primero de agosto del 2013 (01-08-13) y de fecha cinco de agosto de 2013 (05-08-13), mediante el cuál se encomendó las obras Pintura de SUM/Comedor, de la escuela Polo Godoy Rojo de Bº Ciudad de Los Niños, Pintura de cuatro (4) aulas de la Escuela Polo Godoy Rojo del Barrio Ciudad de Los Niños respectivamente, áreas de competencia de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, según Ordenanza 604/13,y ;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos ha sido efectuado bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta conforme a derecho, en los términos y condiciones que surgen de los contratos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): RATIFIQUENSE los contratos de locación de Obra, relacionados en los Vistos, suscriptos por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico con los Sres. **TERRON ALBERTO**, D.N.I Nº 17.156.675, de fecha primero de agosto del 2013 (01-08-13) y de fecha cinco de agosto de 2013 (05-08-13)

ART. 2º): PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Noviembre de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

VISTO

Los contratos de Locación de Servicios suscriptos por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico ARQ. ALONSO GUILLERMO D.N.I. 29.049.407, con los Sres. Rodríguez Luis Omar, DNI: 13.539.134, Chacoma Agustín Darío, DNI: 33.325.557, Aranda Claudio Rosendo, DNI: 37.488.281, Funes María Fabian, DNI: 17.625.489, Ynga Darío Emmanuel, DNI: 34.687.087, Valencia Néstor Roberto, DNI: 34.087.031, Luna Néstor Matías, DNI: 31.600.964, Solis Hugo Alejandro, DNI: 18.119.532, Gimenez Matias Rodrigo, DNI: 32.682.506, Herrera Rosa Del Carmen, DNI: 14.580.452 , de fecha 01 de Octubre de 2013, mediante los cuales se los contrata para prestar diversos servicios, y;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE Los contratos de Locación de Servicios suscriptos por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico ARQ. ALONSO GUILLERMO D.N.I. 29.049.407, con los Sres. Rodríguez Luis Omar, DNI: 13.539.134, Chacoma Agustín Darío, DNI: 33.325.557, Aranda Claudio Rosendo, DNI: 37.488.281, Funes María Fabian, DNI: 17.625.489, Ynga Darío Emmanuel, DNI: 34.687.087, Valencia Néstor Roberto, DNI: 34.087.031, Luna Néstor Matías, DNI: 31.600.964, Solis Hugo Alejandro, DNI: 18.119.532, Gimenez Matias Rodrigo, DNI: 32.682.506, Herrera Rosa Del Carmen, DNI: 14.580.452 , de fecha 01 de Octubre de 2013.

ART. 2º): IMPUTESE el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Noviembre de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.